C.A. de Temuco

Temuco, uno de septiembre de dos mil veintidós.

A lo principal y otrosí de los escritos folios 9 y 10: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA** la sentencia de fecha cuatro de julio de dos mil veintidós, escrita a fojas 149 y siguientes de autos.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° Policia Local-132-2022 (pvb).

Adriana Cecilia del Carmen Aravena Lopez
MINISTRO
Fecha: 01/09/2022 12:12:55

Viviana Loreto Ibarra Mendoza
MINISTRO(S)
Fecha: 01/09/2022 12:56:11

Reinaldo Alberto Osorio Ulloa
ABOGADO
Fecha: 01/09/2022 12:19:06

GRRKXBNDKWD

Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Temuco integrada por Ministra Adriana Cecilia Aravena L., Ministra Suplente Viviana Loreto Ibarra M. y Abogado Integrante Reinaldo Alberto Osorio U. Temuco, uno de septiembre de dos mil veintidós.

En Temuco, a uno de septiembre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

GRRKXBNDKWD

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl